



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137- 2024 - A/MDC

Calana, 15 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 5675 (ID. 9629), el Informe N° 441-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 15 de noviembre del 2024, el Informe N° 670-2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 14 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 670-2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita la designación de un responsable de la DEMUNA, para cuyo efecto hace la propuesta respectiva. Bajo este tenor, se tiene que con Informe N° 441-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 15 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, otorga su opinión técnica favorable a la designación como Responsable de la DEMUNA de la Prof. Yohanna del Rosario Saavedra Vásquez, al cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente.

Que, el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, indica en el artículo 10°, que la Entidad Municipal responsable de la DEMUNA, solicita la acreditación de su servicio ante la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías del MIMP, para cuyo efecto entre los requisitos se requiere copia de documento de designación.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de seguir el procedimiento para la acreditación de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Calana ante el MIMP; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que a partir de la fecha, y en adición a sus funciones, la Prof. JOHANNA DEL ROSARIO SAAVEDRA VÁSQUEZ, con DNI N° 40768509, será la RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, debiendo velar por el fiel cumplimiento del marco normativo y disposiciones emitidas en la materia.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, continuar con las acciones tendientes a la acreditación de nuestra DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
SG
GJ
RRHH
GSSyC
DEMUNA
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abg. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE